

CD:00974.00

Exmo 1981

00074

LA TORTURA EN CHILE

- 1.- Introducción
- 2.- Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Naciones Unidas.  
- Acta Constitucional.
- 3.- Ultimos artículos de Revista Qué Pasa acerca de la tortura.
- 4.- Nota Importante
- 5.- Muerte por tortura del profesor Federico Alvarez Santibáñez.  
Informe del Ministro en Visita que investigó la muerte del profesor Alvarez Santibáñez.
- 6.- Relaciones de casos de torturas.  
Caracterización de la tortura denunciada
- 7.- Presentación de la Asociación de Abogados Pro Derechos Humanos en Chile a la Corte Suprema.
- 8.- Editorial del Diario El Mercurio de 13 de enero de 1981.  
Comentario.

En el presente documento se acompañan fotocopias de denuncias presentadas ante los tribunales de justicia y de declaraciones juradas autorizadas ante Notario Público, que contienen antecedentes sobre aplicación de torturas a detenidos políticos. Se han omitido los datos de identificación de los denunciantes, con el objeto de evitar posibles represalias en su contra, como ha ocurrido anteriormente. En todo caso, la Iglesia dispone de estos documentos íntegros y le consta la identidad de las personas que los suscriben.

Las relaciones se refieren exclusivamente a casos que han tenido lugar durante el año 1980, en diferentes regiones del país. Constituyen tan solo una parte de las innumerables denuncias existentes; igualmente hechos similares constan, por conocimiento obtenido directamente de las propias víctimas, a diversos representantes de la Iglesia Católica. La opinión pública también ha tenido oportunidad de conocer las consecuencias de la tortura cuando se ha enterado a raíz de la ocurrencia de casos extremos, que han significado la muerte del detenido. Traemos a la memoria a Federico Alvarez Santibañez y Eduardo Jara Aravena.

De los relatos que se adjuntan se puede observar la existencia de muy diversos, variados y sofisticados medios de tortura empleados con los detenidos, tanto en sus formas psicológicas como físicas. En la generalidad de los casos los autores de torturas pretenden evitar las huellas físicas que permitan demostrarla, pero un examen acucioso de los hechos, lleva a concluir claramente que se trata de métodos aplicados con regularidad en Chile. La ampliación de la facultad de la autoridad administrativa para prolongar el arresto de las personas hasta veinte días, sin ponerla a disposición de los tribunales de justicia, decretada en julio del año pasado, ha sido un medio eficaz para permitir, amparar y desarrollar la tortura, y creemos que un cambio en esta cuestión podría constituir un remedio eficaz. Reiteramos este llamado, por cuanto ya al momento de dictarse el mencionado decreto, organismos especializados de la Iglesia, advirtieron acerca de las consecuencias que se derivarían de su aplicación.

El ordenamiento jurídico nacional e internacional prohíben la aplicación de torturas, y sancionan como delito su ocurrencia. Sin

embargo, durante los últimos años en Chile, los tribunales de justicia han eludido su misión esencial cuando han recibido denuncias de torturas. Los jueces tienen en sus manos todas las facultades que les otorga la ley para sancionar debidamente la comisión de estos actos, y con ello crear una conciencia social e inhibir a quienes utilizan la tortura. Tenemos antecedentes probados que nos permiten sostener, sin duda, que nuestros Magistrados no han cumplido ni con el espíritu ni con la letra de la ley cuando se trata de investigar la comisión de un delito de tortura. No basta el mero formalismo y la publicidad, sino que las investigaciones deben tender a establecer los hechos y las responsabilidades; recientemente la Revista Qué Pasa refiriéndose a la investigación de la muerte de Eduardo Jara, a cargo de un Ministro en Visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, ha informado que "hasta el momento.....no hay ni ha habido nunca ningún detenido por este crimen". ¿Cómo explicarse esto si hasta una declaración oficial del Gobierno señalo que se había determinado quienes habían participado en los hechos?.

Algunas autoridades con responsabilidades en el Gobierno han llegado a justificar la aplicación de torturas a los detenidos, con distintos argumentos, que no miran a la dignidad del ser humano.

- DECLARACION SOBRE LA PROTECCION DE TODAS LAS  
PERSONAS CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O  
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

NACIONES UNIDAS.

- ACTA CONSTITUCIONAL



**DECLARACION SOBRE LA PROTECCION  
DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LA TORTURA  
Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,  
INHUMANOS O DEGRADANTES**

El 9 de diciembre de 1975 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Declaración en la que condenaba todo acto de tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante como "una ofensa a la dignidad humana". De conformidad con esta Declaración, ningún Estado permitirá o tolerará la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; asimismo, se pide a todos los Estados que tomen medidas efectivas para impedir que se practiquen dentro de su jurisdicción esos tratos.

La Declaración fue aprobada en primer término y enviada a la Asamblea por el Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en septiembre de 1975. Al aprobar la Declaración sin votación, la Asamblea señaló que la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos proclaman que nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La Asamblea ha recomendado que la Declaración sirva como norma de orientación para todos los Estados y demás entidades que ejerzan un poder efectivo.

A continuación figura el texto de la Declaración.

*Artículo 1*

1. A los efectos de la presente Declaración, se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

2. La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante.

#### Artículo 2

Todo acto de tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

#### Artículo 3

Ningún Estado permitirá o tolerará la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

#### Artículo 4

Todo Estado tomará, de conformidad con las disposiciones de la presente Declaración, medidas efectivas para impedir que se practiquen dentro de su jurisdicción torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

#### Artículo 5

En el adiestramiento de la policía y otros funcionarios públicos responsables de las personas privadas de su libertad, se asegurará que se tenga plenamente en cuenta la prohibición de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esta prohibición se incluirá asimismo, en su caso, en las normas o instrucciones generales que se publiquen en relación con los deberes y funciones de cualquier encargado de la custodia o trato de dichas personas.

#### Artículo 6

Todo Estado examinará periódicamente los métodos de interrogatorio y las disposiciones para la custodia y trato de las personas privadas de su libertad en su territorio, a fin de prevenir todo caso de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

#### Artículo 7

Todo Estado asegurará que todos los actos de tortura definidos en el artículo 1 constituyen delitos conforme a la legislación penal. Lo

mismo se aplicará a los actos que constituyen participación, complicidad, incitación o tentativa para cometer tortura.

#### Artículo 8

Toda persona que alegue que ha sido sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por un funcionario público o a instigación del mismo, tendrá derecho a que su caso sea examinado imparcialmente por las autoridades competentes del Estado interesado.

#### Artículo 9

Siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura tal como se define en el artículo 1, las autoridades competentes del Estado interesado procederán de oficio y con presteza a una investigación imparcial.

#### Artículo 10

Si de la investigación a que se refieren los artículos 8 ó 9 se llega a la conclusión de que parece haberse cometido un acto de tortura tal como se define en el artículo 1, se incoará un procedimiento penal contra el supuesto culpable o culpables de conformidad con la legislación nacional. Si se considera fundada una alegación de otras formas de trato o penas crueles, inhumanos o degradantes, el supuesto culpable o culpables serán sometidos a procedimientos penales, disciplinarios u otros procedimientos, adecuados.

#### Artículo 11

Cuando se demuestre que un acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes han sido cometidos por un funcionario público o a instigación de éste, se concederá a la víctima reparación e indemnización, de conformidad con la legislación nacional.

#### Artículo 12

Ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes podrá ser invocada como prueba contra la persona involucrada ni contra ninguna otra persona en ningún procedimiento.

ULTIMOS ARTICULOS DE REVISTA QUE PASA  
ACERCA DE LA TORTURA

# ¿Quién mató a Eduardo Jara?

**E**l secuestro, tortura y asesinato de Eduardo Jara, estudiante de 28 años de edad, no es un simple hecho policial, sino la amenaza más grave que se haya planteado, en los últimos tres años, al régimen militar y a su obra, en muchos aspectos positivos tan vasta y tan profunda.

Durante la lucha contra el terrorismo, resulta inexcusable que agentes de los organismos de seguridad cometan ocasionalmente abusos dignos de condenación y castigo. Cuando ello sucede, el gobierno afectado cumple con su deber entregando a la justicia criminal a los hechores, y practicando los ajustes administrativos necesarios para prevenir, en lo humanamente posible, la repetición del exceso. Tal exceso, sin embargo, no puede considerarse un cargo que afecte a la acción antiterrorista, ni a los organismos de seguridad, ni al Gobierno, ni servir de pretexto para reclamar el fin o el ablandamiento de esa acción.

Pero en el asesinato de Eduardo Jara no enfrentamos la situación recién descrita. El Gobierno ha sido categórico en negar que hayan intervenido los organismos de seguridad: la víctima ni siquiera estaba siendo investigada ni era requerida por ellos. Luego, es claro que, arrogándose funciones que nadie le ha confiado, opera una organización clandestina, la cual ya tiene sobre sí uno o varios asesinatos.

Esto, sin embargo, no es lo peor. Lo que asombra es la envergadura y audacia de la organización. Ella posee numeroso personal, masculino y femenino; armas; vehículos; oficinas; lugares secretos de detención; equipos de tortura eléctrica. Secuestra



personas a la luz del día, públicamente, en el centro de Santiago, o bajándolas a la fuerza de vehículos de la locomoción colectiva. Ha tenido a la víctima y a otra persona en su poder durante diez días. Por lo que conocemos, ha raptado y apremiado a seis o siete compatriotas. Ni siquiera sabemos que todas sus otras víctimas se hallen en libertad... o vivas.

La urgencia nacional en ubicar y destruir a esta organización no necesita explicarse, y estamos seguros de que esa urgencia se ha transmitido ya de la opinión pública al Gobierno.

Es indiferente, para estos efectos, el signo doctrinario que ampare los crímenes. ¿Se trata, en verdad, de un comando vengador de los mártires del terrorismo? ¿O es el mismo terrorismo, que finge el supuesto "comando" para enlodar a sus enemigos y a las autoridades? Nada importa. Lo que importa es que funcione a pleno sol una asociación delictiva tan audaz y ramificada. Es una amenaza no sólo contra el régimen, sino contra el Gobierno, contra su obra económica y social, contra la futura institucionalidad, contra la convivencia nacional. Mientras el crimen de Eduardo Jara no haya sido resuelto y los asesinos aprehendidos y castigados, su sangre pasará sobre Chile, como una amenaza latente, capaz de destruir todo aquello por lo cual el país ha luchado desde el 11 de septiembre de 1973. ■



# Un problema de civilización

**H**A causado sorpresa la publicación de un mensaje secreto, dirigido por un mirista detenido a sus compañeros todavía libres, e interceptado por un organismo de seguridad.

Es obvio que sólo este organismo pudo autorizar la publicación del mensaje. Lo cual garantiza su autenticidad, en el sentido de haberlo efectivamente escrito el mirista preso, y no para fines de propaganda, sino de información y advertencia, destinadas a sus cómplices aún en libertad.

Lo que bien, lo que sorprende a la opinión pública es que el mensaje contenga dos referencias expresas a torturas que habría sufrido su autor durante la detención.

Es posible que el mirista haya inventado esas torturas, para justificar ante sus compañeros las relaciones que confiesa en el mismo mensaje. Pero es inquietante la forma fría y hasta casual en que se refiere a la tortura... como quien habla de un procedimiento de rutina. Es inquietante, también, que el organismo de seguridad que autorizó la publicación del mensaje, no haya creído de interés desmentir la imputación que en su texto se le hace, de apremiar físicamente a los detenidos. Y podemos olvidar que no hace tres meses un grupo de pacíficos e inocentes ciudadanos fue secuestrado y torturado por el Covema —en un caso,

el de Eduardo Jara, con resultados de muerte— sin que, al escribir estas líneas, exista un solo preso por un suceso tan horrible, y que policialmente se creía resuelto.

El país no puede aceptar la tortura, ni siquiera encogerse de hombros diciendo "es inevitable", o "siempre se ha practicado". Este no es un problema de gobierno o de oposición, es un problema de civilización. Ningún crimen, ninguna circunstancia ni emergencia pueden autorizar, ni condonar, ni disminuir la gravedad y vileza de la tortura. Y ello, entre otros motivos, por la simple razón de que, antes de aplicarse el apremio, no se sabe si la víctima lo "merece"; y si resulta inocente, es imposible compensarle el sufrimiento y la humillación que ha soportado. La información recogida mediante la tortura es, por lo general, mínima e inconfiable. En la historia de nuestro país, no creemos que la tortura haya servido para algo, salvo para crearnos problemas y dar argumentos a la propaganda enemiga.

Sabemos que para quien enfrenta un desplazado terrorismo, la tentación de liquidarlo "a cualquier precio" es agobiante. Mas, por una parte, la tortura no es ese precio: se lo paga... y el terrorismo continúa. Y, por otra parte, lo que nos diferencia del terrorismo es justamente nuestro respeto por la vida, la integridad física y la dignidad moral de la persona. ■

## “El sobreseimiento es perfectamente lógico”

Consultado por QUE PASA en relación al fallo del “proceso de los pasaportes”, Sergio Miranda Carrington, abogado que defiende al general (R) Manuel Contreras, manifestó que, tanto él como su defendido, “no hemos sido parte del proceso, jurídicamente hablando”. Esto se explica por cuanto “no existe encargatoria de reo. No hemos tenido conocimiento del sumario”. En lo relacionado con el contenido del fallo, expresó no estar en condiciones de dar su opinión porque, al no haber tomado parte en las investigaciones, carecía de conocimiento con relación a los fundamentos que tiene la decisión adoptada.

En lo referente al sobreseimiento mismo, considera que “es perfectamente lógico, siendo consecuente con los hechos”. Y en lo relacionado con el proceso, señaló que “si bien los mili-

tares fueron llamados a declarar, jamás estuvieron encargados reos”.

Sobre los pasos que seguirá ahora el procedimiento por el caso de los pasaportes, explicó que éste “debe seguir determinadas etapas que son las de rigor y que se establecen en la Justicia Militar. Ahora corresponde que el caso vaya a la Corte Marcial para que ésta se pronuncie. A ella puede ingresar a través de dos vías: la primera es por apelación y la segunda por consulta. De allí existen posibilidades de que pase a la Corte Suprema, en caso de que se interpusiera un recurso de apelación”.

Al ser consultado sobre el final que tendrá todo este caso, fue enfático al declarar: “Sin duda acabará en lo que resolvió el juez de primera instancia, vale decir, en sobreseimiento definitivo”.

Suprema, en la extradición de los mismos oficiales), en orden a declarar improcedente instruir en Chile procedimiento en contra de ellos”.

### El caso Letelier

Este último sobreseimiento no puede aún ser calificado por los entendidos, ni por la opinión pública, por cuanto se desconocen “las numerosas diligencias”, aparentemente todas estériles, cumplidas para esclarecer los hechos. Por ejemplo, en su sentencia definitiva, considerandos 53° y 164°, la Suprema rechazó ciertas pruebas presentadas por el Gobierno de los Eeuu en razón de defectos formales. Se supone que la Fiscalía Militar habrá practicado, entre las “numerosas diligencias” de que hace mención, las necesarias para confirmar o, al revés, invalidar estas pruebas, cuya objetabilidad era sólo de forma.

Pero aun aceptando que la investigación del proceso 192/78 haya sido tan prolija como lo pidió la Corte Suprema (que inclusive dispuso se la informase mensualmente de la marcha del juicio), los penalistas consultados por QUE PASA se sorprendieron con la clase de sobreseimiento definitivo. Nos sostuvieron que debiese haber sido sólo temporal, ya que se originaba únicamente en la falta de pruebas, las cuales aún pudieran aparecer.

### La teoría del Fiscal Melo

Mayor sorpresa aún generó la teoría del dictamen del Fiscal, en cuanto a que la ex Dina tendría una especie de carta

blanca o licencia para falsificar pasaportes y carnets, que protegerían a sus funcionarios. Sobre esto, nacen las dudas siguientes:

— No parece que ningún organismo de seguridad pudiese tener esa “licencia para falsificar”, sin, por lo menos, un texto legal expreso que se la concediera. De lo contrario, el razonamiento —que justifica el delito “formal” por razones superiores de bien público— pudiera extenderse a otras actividades delictivas. Por ejemplo, robar armas o explosivos que no cabe obtener en otra forma; cometer fraudes (incluso contra el Fisco) para procurarse

los recursos monetarios requeridos por operaciones de seguridad cuyo carácter secreto no permita financieras de otra manera; e incluso matar a quien amenace la seguridad del agente o haya descubierto su auténtica identidad... ¿Por qué, si ésta puede ser “protegida” falsificando un carnet o pasaporte, no podría serlo dando muerte a quien la descubra, siendo el caso suficientemente grave?

— El pasaporte falso está dirigido a un Estado extranjero; es él a quien se engaña primera y principalmente. Más aún, si el pasaporte es oficial, se añade al engaño la burla contra ese Estado: se le pide, por parte del Estado de Chile, que acoga y ayude a una persona que Chile sabe que no existe. ¿Se puede, en Derecho Internacional, proceder legítimamente en esta forma? ¿Qué valor pasarían a tener nuestros pasaportes en el extranjero?

— Si un organismo de seguridad puede legalmente dar cédulas falsas a sus funcionarios, ¿cómo se protegerán de las arbitrariedades de éstos los simples ciudadanos? Si la Cni me detiene, ¿quienes lo hacen deben identificarse. Pero... ¿qué saco con identificarlos si ellos pueden, legítimamente, portar identidades falsas?

Los juristas consultados por QUE PASA, nos agregaron que, evidentemente, un James Bond —inglés, ruso o criollo— opera bajo esas identidades falsas, pero lo hace a título personal, y los riesgos de ser descubierto y castigado por la falsificación le son también propios y personales... son los “gajes del oficio”, perfectamente conocidos por quienes lo practican. La “adecuación social”, o sea, la finalidad de bien público perseguida, servirá de atenuante del delito, pero no lo borrará. Además, esa finalidad beneficiante deberá ser probada por el hechor, lo cual quizás hubiese resultado difícil en el proceso 192/78. **CP**

## Ciento sesenta y seis días de impunidad

**“CAVER de sexo masculino que yace desnudo...”**

“La región genital viene cubierta por algodón y gasa”

“En la cara interna del muslo izquierdo y naciendo de su raíz, en la región adyacente al testículo, hay una zona ulcerada, de color rojo vivo, que hacia sus bordes se hace más oscura y hacia el ángulo del nacimiento se hace blanquecina...”

“La lesión descrita se continúa atravesando el pliegue que separa al muslo del secreto, hacia este último, donde se aprecia eritema y erosión superficial que abarca una área de 9 cm. hacia el nacimiento del pene y 2 cm. en la superficie escrotal”

“En la cara izquierda del pene se

biendo por la región ya descrita se observa en un trayecto de 6 cm. de largo por 3 1/2 cm. de ancho, 7 franjas oscuras de aspecto esquistoso alternadas con zonas escoriadas y ulceradas...”

(Del segundo informe de autopsia del estudiante Juan Eduardo Jara Aravena, secuestrado por el Covema el 23 de julio de 1980, torturado durante once días, y muerto a causa de las torturas en la Posta 4 de la Asistencia Pública el 2 de agosto. Hasta el momento, pese a la existencia de una investigación previa del Gobierno, de un sumario intentado en Investigaciones, de un Ministro en Visita y otros, no hay ni ha habido nunca ningún detenido por este crimen)

ACTA CONSTITUCIONAL N° 3, DE SEPTIEMBRE DE 1976

CAPITULO I. De los derechos constitucionales y sus garantías.

Artículo 1º Los hombres nacen libres e iguales en dignidad.  
Esta Acta Constitucional asegura a todas las personas:

- 1.- El derecho a la vida y a la integridad de la persona, sin perjuicio de la procedencia de las penas establecidas por las leyes.

La ley protege la vida del que está por nacer.

Se prohíbe la aplicación de todo apremio ilegítimo.

NOTA IMPORTANTE

Podemos señalar que de los casos que ha conocido la Iglesia relativos a represión política, desde el 9 de diciembre de 1980 a la fecha, esto es, desde que los Obispos de Talca y Linares dictaran los decretos de excomuni3n para los responsables de torturas, en ninguno de ellos las v3ctimas han denunciado ante los tribunales de justicia haber sido sometidos a torturas f3sicas. De acuerdo con nuestros antecedentes la 3ltima denuncia recibida por los tribunales de justicia, por aplicaci3n de torturas f3sicas en la persona de un detenido, corresponde al d3a 26 de noviembre de 1980.

Destacamos lo anterior porque, significa, al menos transitoriamente, un paso importante; particularmente despu3s de varios meses continuados en que un elevado porcentaje de detenidos denunci3, fundamentalmente, haber sido sometido a torturas f3sicas, graves e indignas. Se3alamos nuestra esperanza de que esta mejor3a sea definitiva, y que la tortura sea realmente erradicada en nuestro pa3s, en todas sus formas, incluyendo, particularmente, el arresto de personas en recintos secretos, como desgraciadamente sigue ocurriendo en el momento actual.

## MUERTE POR TORTURA DEL PROFESOR FEDERICO ALVAREZ SANTIBAÑEZ

El día 28 de agosto de 1979, doña Ana María Alvarez interpuso ante el Ministro Visitador designado para el efecto una denuncia del delito - de homicidio cometido contra su marido. Federico Alvarez Santibañez, "quién falleció en la Posta Central de la Asistencia Pública el día 21 de agosto de 1979, como consecuencia de las torturas y tratamientos extremadamente crueles que experimentó durante los interrogatorios a que fué sometido desde el día de su detención por funcionarios de Carabineros y de la CNI".

Señala la denunciante que "el día 20 de agosto mi marido fué llevado a la Fiscalía Militar. Mi amiga Oriana Olivos Marín y los abogados Roberto Morales y Jaime Hales que allí se encontraban, pudiendo constatar junto conmigo al terrible efecto que habían producido en él las torturas a que lo habían sometido. No podía tenerse en pié, mostraba una herida cortante - profunda en el cráneo, su rostro estaba amoratado y apenas podía ver (...). Es lógico que con insistencia rogáramos al Fiscal Militar que lo enviara de inmediato a un hospital para ser atendido. No fué así; como si nada ocurriera, ese magistrado ordenó su detención en la Penitenciaría, pasando a la enfermería de dicho establecimiento, en calidad de incomunicado ..."

Agrega que "a las 23:55 horas de ese día, un escueto certificado emanado de la Asistencia Pública daba cuenta del ingreso de Federico a dicho establecimiento. El diagnóstico: contusiones múltiples, contusión pulmonar hemoptisis, insuficiencia pulmonar ..."

Finaliza diciendo que "a las 6:50 horas del día 21 de agosto mi marido había fallecido".

El Ministro designado por la Corte de Apelaciones de Santiago, don Alberto Chaigneau del Campo, luego de efectuar las investigaciones del caso, determinó que "es dable presumir que los hechos investigados constituirán el delito de homicidio en el que fuerza es responsabilizar en calidad de coautores al funcionario de Carabineros que practicó su detención y a los funcionarios de la CNI que lo sometieron a interrogatorios y en calidad de encubridor al médico que otorgó un certificado de buenas condiciones de salud al egresar Alvarez a esa Institución", razón por la cual dispuso su incompetencia y la continuación del proceso por los Tribunales Militares".

Cuando la Corte Marcial debió conocer de la apelación de la resolución del Fiscal Militar que denegó la encargatoria de reo de los autores y encubridores del homicidio, los dos Ministros civiles de dicho Tribunal fueron de opinión que procede revocar tal resolución y disponer el procesamiento de los inculcados en el carácter de autores del delito de - violencia innecesaria causando la muerte a Federico Renato Alvarez Santibañez, hecho punible previsto y sancionado en el Código de Justicia Militar.

# Informe del ministro en visita por muerte del profesor Alvarez

UN informe en el cual se señala que "es dable presumir que los hechos investigados constituirían un delito de homicidio", emitió el ministro en visita Alberto Chaigneau del Campo, refiriéndose a la muerte de Federico Alvarez Santibáñez, quien falleció en la Posta Central luego de ser detenido por Carabineros, puesto a disposición de la Central Nacional de Informaciones, la que a su vez lo entregó a la justicia militar luego de interrogarlo, siendo enviado a la Cárcel Pública para su detención, pero trasladado a la enfermería y luego a la Posta Central en vista de que presentaba lesiones que hacían peligrar su vida.

En el informe, el magistrado Chaigneau, junto con declarar su incompetencia, dice que de ese presunto homicidio, "fuerza es responsabilizar en calidad de coactores al funcionario de Carabineros que practicó su detención y a los funcionarios de la Central Nacional de Informaciones que lo sometieron a interrogatorios, y en calidad de encubridor al médico que otorgó un certificado de buenas condiciones de salud al egresar Alvarez de dicha institución".

El ministro en visita señala que "Federico Renato Alvarez Santibáñez al ser aprehendido sufrió una contusión parietal izquierda, lesión con la que ingresó a la unidad de la Central Nacional de Informaciones, donde estuvo detenido, durante cinco días y que al poco tiempo de haber egresado de allí se encontró en un estado de deshidratación que le produjo un síndrome uremico que lo llevó, por disminución de su valencia vital, concomitantemente con la fractura que presentaba y otras complicaciones posteriores, a la muerte; en este estado del proceso, es dable presumir que los hechos investigados constituirían un delito de homicidio".

## EL INFORME

El texto completo del informe del ministro Chaigneau a la Corte de Apelaciones en el que declara su incompetencia es el siguiente:

## II.T.M.A. CORTE DE APELACIONES

Dando cumplimiento a lo que ordena el artículo 563 del

### \* La Central Nacional de Informaciones

no lo golpeo

### \* Durante su detención no ingirió líquidos

### \* Síndrome uremico fue causa de la muerte

Código Orgánico de Tribunales y habiendo puesto término a la tramitación que a este ministro corresponde, en la causa rol N° 12.548-C del 17° Juzgado del Crimen de esta ciudad, incoado para investigar si se cometió algún delito en relación con la muerte de Federico Renato Alvarez Santibáñez, y por expresa indicación de la Excmo. Corte Suprema, para establecer los motivos de su detención, los lugares que ella habría ocurrido, las causas precisas de su muerte y la determinación de la persona o personas que pudieran tener responsabilidad en tales hechos, cometido para el que fui designado el 22 de agosto pasado, doy cuenta a V.S. Ilustre lo siguiente:

Fuieren de las probanzas allegadas al proceso, consistentes en declaraciones de testigos, inspecciones oculares a los sitios pertinentes, documentos agregados e incautados y pericias médico legales practicadas, varios hechos, los que serán expuestos sin perjuicio de mencionar en su etapa investigatoria y sumarial, por lo que pueden aquellos variar en la medida en que se adelante, por el juez competente, esta

1° Federico Renato Alvarez Santibáñez fue aprehendido, junto con Raúl Ramón López Peralta, a las 5:30 horas del día 15 de agosto pasado por el funcionario de la 9° Comisaría de Carabineros Eduardo Araya Pardo, en la esquina de las calles Manuel Rodríguez con Compañía, después que huiera al ser sorprendido en la intersección de Manuel Rodríguez con Balmaceda, arrojando panfletos del MIR y según propia confesión posteriormente a haber colocado una bomba explosiva bajo un bus del Cuerpo de Carabineros. En su detención resultó con una herida contusa parietal media y otra occipital media y una contusión lumbar derecha, lesiones de carácter leve, según informe del Servicio de Urgencia del Hospital J.J. Aguirre, donde fue conducido a las 6:30 horas.

Permaneció detenido, por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado, a disposición del Ministerio del Interior, en la Novena Comisaría de Carabineros hasta las 16:30 horas en que, dando cumplimiento al Decreto Exento N° 248, de esa misma fecha emanado del Ministerio del Interior, es entregado a miembros de la Central Nacional de Informaciones, los que ya se habían constituido en dicha comisaría desde las 10 horas.

2° Traslado a la unidad de la Central Nacional de Informaciones ubicada en calle Borgoño 1470, es recibido con las mismas lesiones antes descritas; es interrogado por un equipo de cuatro funcionarios comandado por Jorge Andrade Gómez y permanece privado de su libertad hasta las 13:30 horas del día 20 de agosto pasado, en que, previo examen de condiciones de salud, es puesto a disposición de la Primera Fiscalía Militar de Santiago.

3° Ese Tribunal después de interrogarlo, a las 19:30 horas,



UN MINUCIOSO Y COMPLETO informe entregó el ministro Alberto Chaigneau sobre las circunstancias en que falleció el profesor Federico Renato Alvarez Santibáñez. Su arduo trabajo lo desarrolló constituyéndose en la Posta Central, la Penitenciaría y otros diversos lugares

frontoparietal izquierda, una herida contusa parietal izquierda, una equimosis biparietal izquierda, una erosión apertiginada lumbar media y dos escoriaciones apertiginadas en la articulación metacarpo falángica III y IV de la mano izquierda. A la disección no se apreciaron lesiones profundas en el dorso y se encontró una fractura lineal transversal bajo la segunda herida descrita en el cráneo con hundimiento de 12 mm de largo por 1 mm de ancho que hacía su parte anterior tiene un hundimiento de la tabla externa aliforme de 8 mm de radio en su parte media y una fractura de la tabla interna del parietal, con hundimiento triangular cuya base corresponde al hundimiento lineal de la bóveda el que no atraviesa la duramadre, y una pequeña hemorragia subaracnoidea biparietal posterior. Concluye el informe después de encontrar otras anomalías en los pulmones que la causa de la muerte es una fractura del cráneo complicada y que las complicaciones han sido aspiración de sangre reciente, bronconeumonía bilateral, insipiente fatal y aspiración final de vómitos.

## "INFORME NO COINCIDENTE"

6° Como este informe no coincidiera con los datos obtenidos de las declaraciones de testigos que vieron a Alvarez en la Fiscalía Militar de los allegados en la Posta Central y en la enfermería de la Penitenciaría, y de las declaraciones de López Peralta que estuvo con él en el cuartel de la Central Nacional de Informaciones, y de otras dos personas que coincidieron en su detención algunos días con las del caso quienes afirman haber escuchado a un hombre quejarse mucho y estar aquejado de constantes vómitos y, por último de las declaraciones de varias personas que en sus últimos momentos oyeron a Alvarez decir que lo habían estado golpeando por seis días, este ministro realizó una inspección personal al cadáver durante la cual se procedió, por tres médicos legistas distintos del informante, a reabrir el cuerpo, diligencia que confirmó en todas sus partes el informe de autopsia ya descrito, no encontrándose otras lesiones que las que en él se encontraron.

7° Posteriormente y a fin de determinar más aun la causa precisa y necesaria de la muerte, se solicitó una primera ampliación del informe de autopsia al médico que la realizó y, más tarde, una segunda, la que fue practicada por este mismo facultativo y por otros dos legistas, acompañándose en ambas oportunidades el expediente. De estas dos ampliaciones se desprende los siguientes hechos:

a) La fractura del cráneo, si bien grave no ha sido necesariamente mortal sin la concurrencia de las complicaciones surgidas después. Su mecanismo de producción es

equipo de cuatro funcionarios comandado por Jorge Andrade Gómez y permanece privado de su libertad hasta las 13.30 horas del día 20 de agosto pasado, en que, previo examen de egreso que deja constancia que se encuentra en buenas condiciones de salud es puesto a disposición de la Primera Fiscalía Militar de Santiago.

3º Ese Tribunal después de interrogarlo, a las 19.30 horas, dispone su traslado en calidad de detenido e incommunicado, a la Penitenciaría de Santiago, con expresa orden de internarlo debido a su mal estado de salud en la enfermería del plantel a fin de que se le presten los cuidados médicos adecuados.

4º Recibido a las 19.45 horas en dicha enfermería y habiéndose agravado su estado físico, por decisión del médico de turno es conducido a las 23.40 horas a la Posta Central, donde, luego de ingresar a las 0.40 horas del 21 de agosto pasado y de hospitalizarsele, dada su gravedad en la Unidad de Tratamiento Intensivo, fallece a las 6.50 horas con diagnóstico de contusión torácica complicada, contusión pulmonar bilateral y distress respiratorio agudo del adulto.

5º Realizada la necropsia por el Instituto Médico Legal, se constata que el cadáver de Alvarez Santibáñez presentaba como lesiones externas las siguientes: una herida contusa

ampliación del informe de autopsia al médico que la realizó y más tarde, una segunda, la que fue practicada por este mismo facultativo y por otros dos legistas acompañándose en ambas oportunidades el expediente. De estas dos ampliaciones se desprenden los siguientes hechos:

a) La fractura del cráneo si bien grave, no ha sido necesariamente mortal sin la concurrencia de las complicaciones surgidas después. Su mecanismo de producción por golpe directo y siendo muy remota la posibilidad de haberse producido en una caída dada la naturaleza de la fractura y no existiendo evidencia de autolesión, más bien aparece como inferida, por terceros.

b) A las complicaciones descritas en el informe de autopsia se agrega la deshidratación y la altísima uremia constatada al momento de ingresar Alvarez a la Posta Central, examinado a las 0.45 horas, indicadores de que este era portador de un síndrome urémico con encefalopatía urémica ya al ser puesto a disposición de la Fiscalía Militar, cuadro que disminuyó considerablemente su vitalidad vital al comenzar a disminuir su estado general y no siendo probable prometer seriamente su estado general al examen de los riñones en la necropsia, seguramente se debió a la escasa o nula agua que el occiso bebió en los días anteriores a su deceso, y

c) Todas estas condiciones unidas a la fractura de cráneo que presentaba Alvarez Santibáñez lo condujeron a la muerte

#### “DELITO DE HOMICIDIO”

8º Siendo coincidentes estas conclusiones periciales con el mérito de la investigación de la que se desprende que Federico Renato Alvarez Santibáñez al ser aprehendido sufrió una contusión parietal izquierda, lesión con la que ingresó a la Unidad de la Central Nacional de Informaciones, donde estuvo detenido durante cinco días y que al poco tiempo de haber egresado de allí se encuentra en un estado de desidratación que le produce un síndrome urémico que lo llevara por disminución de su vitalidad vital, concomitantemente con la fractura que presentaba y otras complicaciones posteriores a la muerte, en este estado del proceso, es viable presumir que los hechos investigados constituirían un delito de homicidio en el que fuerza es responsabilizar en calidad de coautores al funcionario de Carabineros que practicó su detención y a los funcionarios de la Central Nacional de Informaciones que lo sometieron a interrogatorios y en calidad de encubridor al médico que otorgó un certificado de buenas condiciones de salud al egresar Alvarez de dicha institución.

9º Constando de autos que los funcionarios mencionados obraban en actos de servicio o con ocasión de éste, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, con esta fecha he enviado el aludido expediente y una radiografía tomada al occiso en la Posta Central, la que se mantendrá en custodia al Segundo Juzgado Militar de Santiago, para que este Tribunal continúe la sustanciación del proceso, dado que la justicia ordinaria es incompetente en la especie.

Se deja constancia que con esta misma fecha, y habiéndose ordenado diligencias por la Excma. Corte Suprema, se ha enviado copia de este informe a ese Excmo. Tribunal.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.S. Ilma.  
Alberto Chaigneaux del Campo, ministro en visita

## RELACIONES DE CASOS DE TORTURAS

### A. II. Región

1. Hombre, obrero, detenido en el primer semestre de 1980.
2. Hombre, empleado, detenido el primer semestre de 1980.
3. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
4. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
5. Hombre, trabajador independiente, detenido el primer semestre de 1980.
6. Hombre, trabajador independiente, detenido el primer semestre de 1980.
7. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
8. Hombre, técnico, detenido el primer semestre de 1980.
9. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
10. Hombre, profesional universitario, detenido el primer semestre de 1980.
11. Hombre, empleado, detenido el primer semestre de 1980.

### B. III Región

12. Hombre, estudiante, detenido el segundo semestre de 1980.

### C. Región Metropolitana

13. Hombre, detenido el segundo semestre de 1980.
14. Mujer, estudiante, detenida el segundo semestre de 1980.
15. Mujer, estudiante, detenida el segundo semestre de 1980.
16. Hombre, estudiante, detenido el segundo semestre de 1980.
17. Hombre, estudiante, detenido el segundo semestre de 1980.
18. Hombre, estudiante, detenido el segundo semestre de 1980.
19. Hombre, trabajador, detenido el segundo semestre de 1980.
20. Mujer, empleada, detenida el primer semestre de 1980.

### D. VII Región

21. Hombre, profesional universitario detenido el segundo semestre de 1980.
22. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
23. Hombre, técnico, detenido el primer semestre de 1980.
24. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
25. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
26. Hombre, campesino, detenido el primer semestre de 1980.
27. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
28. Hombre, técnico, detenido el primer semestre de 1980.
29. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
30. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
31. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
32. Hombre, técnico, detenido el primer semestre de 1980.
33. Hombre, empleado, detenido el primer semestre de 1980.
34. Hombre, estudiante, detenido el primer semestre de 1980.
35. Hombre, técnico, detenido el primer semestre de 1980.
36. Hombre, obrero agrícola, detenido el primer semestre de 1980.
37. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
38. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.
39. Hombre, trabajador independiente, detenido el primer semestre de 1980.

E. VIII Región

- 40. Hombre, trabajador, detenido el primer semestre de 1980.
- 41. Hombre, estudiante, detenido el primer semestre de 1980.
- 42. Hombre, obrero, detenido el primer semestre de 1980.

F. IX Región

- 43. Mujer, dueña de casa, detenido el segundo semestre de 1980.

## CARACTERIZACION DE LA TORTURA DENUNCIADA.

En resumen, en los casos descritos -que constituyen sólo parte de todos los ocurridos en 1980- la tortura puede caracterizarse así:

I.-En la casi totalidad de los casos están presentes

- +los golpes de toda especie
- +el vendar la vista a los detenidos
- +las amenazas a ellos mismos, y a veces a familiares
- +el uso de esposas o amarros en las manos
- +la aplicación de electricidad en diversas formas, entre las cuales destaca el uso de "la parrilla", y su aplicación localizada en diferentes partes del cuerpo, preferentemente en los órganos sexuales.

II.-Además de las anteriores formas, destacan por su uso frecuente

- +el mantener desnudas a las personas cuando se les interroga.
- +la presencia de médicos, no destinada a atender al detenido, en no pocos casos, sino a controlar su estado de resistencia para que la tortura continúe.

Es igualmente frecuente

- +el mantener por largos períodos al detenido en posiciones forzadas
- +la privación de sueño y/o alimentos, o las limitaciones en uno u otro sentido.

III.-Con diferente frecuencia también se presenta

- +el oír o presenciarse torturas a otros, familiares o conocidos
- +el producir situaciones de asfixia, ya sea mediante el uso de agua a alta presión o bloqueo por otros medios de las vías respiratorias
- +el colgamiento de los detenidos por sus extremidades
- +los golpes en los oídos para provocar sordera
- +el uso de métodos para lograr la desorientación temporal del detenido
- +el obligar al detenido a ingerir excrementos
- +los vejámenes sexuales y la amenaza de violación
- +el uso del "pau de arara"

IV.-Al menos en alguno de los casos conocidos estuvieron presentes las siguientes torturas

- +extirpación de una uña
- +inoculación de droga o medicamento no conocido
- +intento de hipnosis
- +el obligar a un detenido a jugar a la "ruleta rusa"
- +el obligar a un detenido a cavar su propia fosa e introducirse en ella.

Finalmente, como se señala en varios de los textos, cabe consignar que a muchos detenidos se les obliga a firmar documentos en que afirman haber recibido buen trato, o documentos cuyo contenido desconocen. En muchos casos los detenidos son fotografiados, e incluso en uno de los descritos se filmó al detenido en una "entrevista" autoinculpatoria.-

1

Los hechos son los siguientes: el 26 de julio pasado fui detenido junto con otras personas en el [REDACTED] por funcionarios del CMI, quienes no portaban orden emanada por autoridad; dichos funcionarios hicieron uso de sus armas de servicio sin justificación alguna con el ánimo de amedrentarme. Fui sometido en el acto a tratos inhumanos y crueles y trasladado en un vehículo hasta un lugar secreto. Para el efecto fui maniatado y vendado. En el lugar de reclusión secreto fui sometido a apremios ilegítimos, tratos crueles e inhumanos al tiempo que los funcionarios me interrogaban sobre mi vida pasada. Se me torturó barbaramente sobre un armazón de fierro que ellos denominaban la parrilla, donde se me aplicó reiteradamente electricidad en diversas partes del cuerpo, en especial en el ano, testículo, boca, nariz, ma-

nos y pies, al tiempo que se me golpeaba inmisericordemente en el estomago y espalda. Como consecuencia de las torturas perdí el conocimiento durante tres días, al cabo de los cuales desperté encontrándome que se me alimentaba por sonda. Con los procedimientos empleados, que incluían apremios psicológicos, los funcionarios del CNI querían obligarme a declarar sobre hechos inexistentes o que yo desconocía.

Durante los 20 días que estuve detenido en manos del CNI se me impidió tomar contacto con mi abogado, con mi familia y con los tribunales de justicia, estado, en consecuencia, incomunicado ilegalmente. Como ya he señalado el lugar de reclusión era secreto, por cuanto jamás se informó a los tribunales ni a mi familia y menos a mi, en que lugar me encontraba. A mayor abundamiento, siempre estuve vendado. <sup>11</sup>

"se

me desnudó y fui amarrado en una parrilla de pies y manos, para ser sometido a aplicación de corriente en diferentes partes del cuerpo, mientras era torturado ~~mi~~ sufrí en dos oportunidades pérdida de conocimiento. Una vez sacado de la parrilla fui colgado, mediante un tecla, de los pies y con las manos amarradas a la espalda, siendo golpeado y con aplicación de corriente, en esta posición permanecí, aproximadamente, por espacio de una hora, una vez descolgado fui puesto, nuevamente, en la parrilla sufriendo los apremios ya descritos, también fui amenazado verbalmente de muerte, ya que según decían los torturadores no les importaba mi vida, por no haber testigos de mi detención."

---

El trato fue muy duro para todos porque además de los apremios físicos sufrimos moral y psicológicamente ya que las torturas las hacían al lado de uno, por lo tanto uno no veía pero sentía todo lo que les hacían a cada uno de nuestros compañeros, también todos los compañeros que ingresamos al penal llegamos con bronquitis, resfrios tremendos a consecuencia de que en la noche nos hacían dormir en el suelo helados, y le tiraban una frazada para tres de manera que había que cubrirse los tres con la frazada atravesada. Ahora en cuanto a la comida, a los dos días nos vinieron a dar un poco de comida. También el trato que usan ellos por ejemplo si uno estaba sentado y lo llevaban al interrogatorio lo tomaban del pelo y lo paraban lo empujaban como estábamos vendados caíamos al suelo, lo volvían a tomar del pelo para levantarlo y así hasta llegar al lugar que tenían la parrilla de tortura.

---

"Estuve cinco días con la vista vendada, tres días sin comer,  
durmiendo en el suelo".-

---

Apremios sufridos: " El miércoles 28 de Mayo fui torturado durante varias horas seguidas, con golpes de pies y puños en diferentes partes del cuerpo, aplicación de corriente, testículos y pene, estando desnudo y amarrado a una tarima. El día 29 de madrugada fui torturado tres veces, dos con aplicación de corriente en diferentes partes del cuerpo y golpes, y una vez colgado de las piernas y golpeado.

El jueves 29 durante el día, viernes 30 y sábado 31 siguieron los apreios físicos con golpes de todo tipo. A esto debo agregar que mientras me aplicaban corriente me obstruían la respiración taponándome la boca con trapos introducidos a la fuerza.

También debo agregar que en los intervalos, me sacaban de la tarima donde estaba amarrado para manguerearme con agua.

Todas estas torturas las recibí estando amarrado y vendado. Los cinco días que permanecí detenido antes de ingresar a la cárcel permanecí con la vista vendada. Estuve en dos centros de tortura y me tuvieron dos días sin recibir alimento ni agua.

Además fui amenazado de muerte y también estas amenazas las hacían extensivas a mi familia si denunciaba los apreios físicos recibidos y lo mismo si alguno de mis compañeros quedaba libre, las consecuencias las sufriría yo."

Atreos sufridos: "Desde el mismo momento de mi detención, empecé con las flagelaciones, fui llevado a un centro de tortura ubicado dentro de la ciudad, donde me propinaron golpes de todo el tipo, luego me llevaron a otro centro de tortura ubicado a unas cuadras entre La Portada y Cerro Moreno; me desnudaron para colgarme corriente por largos periodos hasta llegar a perder el conocimiento, para hacerme volver me golpeaban las partes del pecho, luego, me bañaron para humillarme con agua, luego fui colgado de los pies con las manos espozadas."

.- ... "aquí no sé cuanto tiempo estuve colgado, perdí la noción del tiempo, y fue rutina de toda la noche.

El día 28, en la tarde fuimos traídos a la ciudad nuevamente aquí empezaron los golpes, aquí fue lo más inhumano, me hicieron defecar y orinar, y comerme el excremento, en varias oportunidades, hasta comérmelo todo.

El 29 me vió un médico falso, uno de los mismos torturadores que me daba remedios para borrar las huellas de la tortura, al final lo único que consiguió fue entoxicarme."

---

En los centros de tortura de la C.N.I., fui golpeado violentamente, con puños y pies, en el estómago (preferentemente), cara, costillas, piernas y espalda.

Al producirse la detención los raptores no se identificaron y eran cuatro. .\*

Mientras permanecí en los centros de la C.N.I. se me hacía comer y dormir tirado en el suelo, estuve dos días sin recibir alimentación ni agua.

La alimentación que nos entregaron en estos centros, era costeada por el grupo de detenidos.

También me tocó sentir cuando otros compañeros eran flagelados muy cerca mio, lo cual es difícil de poder narrar, ya que los castigos sufridos fueron hasta cierto punto salvajes, lo cual no se lo deseo a ningún ser que lo sufra".-

---

---

apremios sufridos: "Patadas y golpes de puño por todas partes del cuerpo. Además estos elementos golpearon a mi hija de 19 años con seis meses de embarazo."

0008

"Fui golpeado de puños y estuvo del día de mi arresto y hasta el día que ingresé al penal, con la vista vendada, recibiendo insultos y golpeado".-

No conforme con la respuesta me aplicaron corriente estando siempre espozado hasta amoratarse algunos dedos. No conformes aún me quitan los esposos y me obligan a desnudarme y a subirme a una mesa donde me estaban los pies y brazos en forma terciada para impedir todo movimiento producto del dolor. Nuevamente se me aplica corriente ahora en diferentes partes del cuerpo y por último en los testículos donde más se ensañaron, ahogando mis glándulas con trapos que me introdujeron en la boca y con un almohadón se cubren la cabeza con todo el peso de alguien que trata de sofocarme. Luego me sacaron de la mesa y me llevaron posiblemente a un patio y me colaron de los pies siempre con los brazos espozados manos atrás. Unos cuantos minutos me banguerearon con agua. Para luego dejarme por lo menos tres horas en esa posición, cuando me descolgaron temiendo el cuerpo completamente entumecido y los pies adormecidos.

"Se me mantuvo la vista vendada desde mi detención hasta mi ingreso a la cárcel. En el centro de detención me desnudaron en dos oportunidades, la primera noche, y me aplicaron un chorro de agua a presión en los genitales y en la boca para que me ahogara. Posteriormente me aplicaron corriente eléctrica poniéndome los terminales en el lóbulo de la oreja y el dedo meñique. Todo esto realizado por un grupo de aproximadamente cuatro o cinco agentes que me golpearon con pies y puños mientras me aplicaban electricidad."

Considero que no fue nada lo que se me hizo en comparación al resto de mis compañeros, es más doloroso escuchar los gritos y padecimientos a que fueron sometidos que lo que yo recibí.

Se acurraca a la persona, durmiendo en el suelo, comiendo contra la muralla y casi de rodillas, siendo insultado en la calidad más baja que he escuchado.

... Creo que seguir escribiendo sería un nuevo martirio psicológico que no desearía recordar, y que no se lo deseo ni al más enemigo que yo tenga. Estos 1/2 días que estuvimos no se podrán olvidar de nuestras mentes.

Fui trasladado a una casa desconocida, golpeado numerosas veces con golpes de puño en el estómago y con rodillazos en los testículos; se me obligó a desnudarme y fui amenazado con "sentarme en la parrilla" eléctrica.

Me amenazaron que si conversaba con alguien de estas cosas, , mi familia podría pagar las consecuencias, y que ahora me podían tener 20 días detenido. Que si me pescaban otra vez no iba a salir bien de ahí, que me acordara que siempre me iban siguiendo.

2

|| Me pegaron en la espalda, amenazándome de hacerme sufrir con mayor rigor. Me obligaron a desnudarme de la cintura hacia arriba aplicándome corriente, en los brazos, el estómago, alrededor de los pechos e incluso en un pecho en el pezón, lo que me provocó perder el conocimiento por un momento. La tercera vez, fué aún más violenta la tortura, ya que me obligaron a desnudarme completamente recostándome en la parrilla, esto es, en un catre de metal al cual me amarraron las muñecas, los tobillos y por la cintura, introduciéndome el instrumento de tortura en cada una de las partes del cuerpo mencionadas aplicándome tres golpes de corriente eléctrica, cada uno de una duración aproximada de un minuto, aunque el tercero tuvo ||

Al llegar a ese lugar, fuimos bajados violentamente mi novio [REDACTED] y yo. Yo recibía insinuaciones sexuales y empujones y mi novio era golpeado. Me trasladaron por un subterráneo, y me dijeron: " a esta hay que fusilarla

Luego de estas palabras, me pusieron contra-la-pared con las manos en alto y sentí ruidos y movimientos de armas, me dejaron en esta posición durante un rato y luego de los ruidos y mucho mas tarde me trasladaron a otra pieza. Ahí me hicieron desnudarme completamente y me dejaron así durante un largo rato en que varios hombres me empujaban y se mofaban haciendo insinuaciones sexuales. Luego me llevaron donde un medico el cual me preguntó si tenía alguna enfermedad. Le expresé que no, pero que me encontraba actualmente embarazada

Me preguntó sobre los exámenes que me había hecho y ratificó el hecho de mi embarazo, luego me dijeron que me vistiera y fui llevada a otra pieza, siempre permaneciendo con la vista vendada.

En esta otra pieza a la que fui trasladada, me pusieron nuevamente sobre la pared pudiendo constatar que allí se encontraba mi novio [REDACTED] y tuve que escuchar por largas horas como era golpeado, al parecer por varias personas a la vez, amenazado y torturado. Me hacían escuchar sus gritos de dolor entre las burlas y risas de sus torturadores mientras se me decía que más tarde me tocaría a mí.

Transcurrieron varias horas en que me interrogaban distintas personas (mujeres y hombres) con preguntas vagas y que generalmente se repetían; entre medio de estos interrogatorios, debía escuchar los gritos desgarradores de mi novio el cual era amenazado con introducirsele un palo por el ano,

sentí ladridos de perros, mientras se le aplicaba electricidad.

Más o menos a media noche fui llevada a una pieza contigua en donde me interrogaron dos hombres, me preguntaron mi identidad y mi pasaporte  que me fuera quitado junto con mi cedula de identidad, se encontraba en sus manos mientras me interrogaban, siendo obligada a negar mi ciudadanía, todo esto con empujones y cachetadas.

Después de un rato me sacaron la venda de los ojos y me trasladaron a una pieza contigua donde se encontraba mi novio amarrado de pies y manos a una camilla metálica, desnudo y con quemaduras en el cuerpo, Era golpeado por seis hombres más o menos a la vez y se le aplicaba electricidad. Después de presenciar directamente como se le torturaba, fui sacada de una cachetada de la pieza, se me puso nuevamente la venda y fui interrogada por distintas personas, hasta altas horas de la mañana.

Al amanecer del día siguiente me encontraba en una silla con la vista vendada, cuando trajeron entre varios a mi novio  y lo tiraron al suelo; él respiraba con dificultad y vomitaba, le aplicaron un calmante y se durmió.

Esa mañana del día jueves 17 de , llevaron a mi novio a la rastra para nuevamente torturarlo. Al igual que la noche anterior, tuve que escuchar sus gritos durante largas horas mientras se me amenazaba con correr la misma suerte que él. A las horas, fue traído casi moribundo entre varios hombres, mientras se quejaba de dolor en las costillas y tenía acceso de vómitos constantes. Al rato vino un médico y al parecer lo examinó, expresando que "aún no se moría"; sin embargo mi novio  casi muriendo, le dijo: " por fa-

vor doctor, examíneme que me muero". Estas fueron las últimas palabras que escuché de él en ese recinto, ya que de inmediato quedé inconsciente. Una mujer salió corriendo de la sala gritando al médico que el torturado se moría; el médico volvió y ordenó traer una camilla. Fue así como en la camilla  fue trasladado a una clínica clandestina en donde permaneció cuatro días inconsciente, según supe posteriormente, mientras que a mí se me mantuvo diciendome que él se moría de un momento a otro.

Durante la tarde del jueves permanecía la infrascrita con la vista vendada en una silla, sin saber que sería de mí, sin saber si mi novio había muerto, y sin saber que había pasado con el resto de mi familia. Me sentía muy mal, vomitaba y me daban fatigas, escuchaba gritos de otros presos que también eran torturados, en especial recuerdo los gritos de una mujer. En la tarde tuve arcadas y náuseas constantes, no se me permitía cambiar de posición ni tocarme siquiera la venda.

Al anochecer del jueves, fui trasladada bruscamente a otra pieza. Habían varias personas en ella y me preguntaron si conocía "el palacio de la risa". Contesté que no, se burlaron y mofaron entre ellos diciendo que allí las mujeres eran violadas, me empujaban entre varios haciendome toda clase de insinuaciones y ofensas sexuales. Luego me sentaron en una silla interrogandome entre dos personas en forma violenta, se reían entre ellos y me golpeaban y empujaban; emitían ruidos y golpes contra el piso y la puerta tratando de aterrarme, Me obligaron a subirme arriba de una silla y estirar los brazos descubiertos (sin ropa) hacia el techo en donde se me pescó de algo que no puedo identificar, diciendome que reci-

birfa corriente si las respuestas no eran satisfactorias

Recibí un golpe de corriente y me fui de espalda hacia atrás. Al poco rato me sentaron en una silla junto a una mesa, me dijeron que la maquina con la cual me habían aplicado electricidad se les había echado a perder pero que ya habían enchufado la parrilla (que es la camilla metálica en donde presencié como se aplicaba electricidad a mi novio). Me hicieron escuchar ruidos de ratones diciendome que ellos tenían métodos muy sofisticados de tortura.

Luego me preguntaron si yo sabía como torturaban los  (ya que yo era ) durante la segunda guerra mundial, respondiendose ellos mismos que los hacían con clavos en la uña y que ahora harían lo mismo conmigo. Fueron a buscar clavos, me pusieron las dos manos sobre la mesa, me golpearon en ellas al parecer con una goma y me punzaron una uña con un clavo. Después de esto, me hicieron subirme nuevamente a la silla y me desnudaron hasta más abajo de la cintura, a la altura del estómago, me pusieron un alambre pelado en la cintura y me dijeron que recibiría un golpe de electricidad, con lo cual sumado al anterior, perdería de inmediato mi reciente embarazo.

Luego fui trasladada a otra pieza y me dijeron que me torturarían a la parrilla con electricidad, me obligaron a sentarme en algo que no podría describir. Me encontré atemorizada y ellos se burlaban y reían de mí porque trataba con las manos de saber en donde me encontraba sentada. Sufrí producto de esta tensión un ataque nervioso en que sentí mucho frío por todo el cuerpo, tiritaba y presentaba un temblor, hasta que finalmente vomité. Me sentaron en una silla y me pasaron una frazada para el frío.

así que me llevaron a la noche del jueves y parte de la mañana del Viernes. Este mismo día en la tarde fui nuevamente interrogada, se me dijo que mi novio estaba muerto, que yo iría a la cárcel y que sería condenada a cinco años de prisión en la correccional de mujeres a donde sería trasladada posiblemente en los próximos días, sin decirme ni acusarme de cargo alguno.

A altas horas de la noche del día Viernes 18

me llevaron al baño, me sacaron la venda y una mujer me maquilló en forma exagerada la cara para cubrir mi rostro desfigurado. Después de esto me obligaron a desnudarme completamente, me dejaron así durante un rato largo y luego me llevaron al médico, el cual no me examinó pero dijo que hicieran una ficha diciendo que estaba bien. Después fui subida entre dos hombres en auto y llevada con la vista vendada a mi casa, a donde llegué más o menos a la una de la madrugada."

En toda la larga estadía en el cuartel de seguridad, recibí los más duros golpes de pies y manos en todo el cuerpo. Pero fue en los primeros diez días donde a esos golpes se unía la aplicación de corriente eléctrica por el sistema conocido por la "parrilla" y la colocación de inyecciones que me causaban sueño y mareo. Todo esto se repetía constantemente por diversos grupos de funcionarios de la Central.

Poco antes de ser llevado ante la fiscalía Militar se me inyectó una sustancia que me hizo perder toda noción del tiempo y del lugar. También se me amenazó para que no dejara de ratificar las declaraciones extrajudiciales, incluso una en que afirmaba no haber recibido apremios, las cuales por supuesto me obligaron a suscribir sin tener conocimiento de ellas o sin que reflejaran la verdad.

De los funcionarios que denuncié puedo reconocer claramente a aquellos que fueron careados conmigo ante el Señor Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Enrique Paillás, sustanciador del proceso rol ~~1000~~ sobre Seguridad del Estado, y que mencioné al principio de esta denuncia.

Como secuela de los maltratos puede mencionar de-

"Se entonces, aprendí a manejar a las 19.30 ho-  
ras, cuando se le otorga a otra pieza a unánime con in-  
troducir un palo en el ano, o la me, atarme y otro ti-  
po de represalias. Para llegar a la otra pieza debo haber  
caminado unos treinta o cuarenta metros por un pasillo, el

final del cual bajé un escalón, caminé unos cuatro o cinco pasos, subí nuevamente dos escalones y bajé uno. En la pieza había por lo menos seis personas más, todos guardias de la C.I.I.

En este nuevo cuarto, me hicieron desnudarme por entero y me amarraron en un catre que supongo era metálico y estaba sin colchoneta o con una de gimnasia delgadita, por lo que sentía los resortes. Fui amarrado, seguramente con huinchas muy firmes, por los tobillos, muslos, pecho y antebrazos. Sentía que entre las amarras me metían cables o alambres eléctricos. Entonces principiaron a aplicarme electricidad en el pene y ano, introduciendo los cables por los orificios de los mismos. Esto me provocaba fuertes contorsiones: saltaba y gritaba como loco. También me pusieron electricidad en el pecho y tuve la sensación que por debajo de la venda me introdujeron dos cables en los ojos, para lo cual me obligaron a sacarme los lentes de contacto. Al levantarme la venda para hacerlo, pude a ver a uno de los torturadores que me dijo: "Mírame, no más, porque hay varios que ya me conocen". Este era de pelo rubio, ojos azules, bigotes de tipo mejicano, más bien gordo, de pelo liso abundante peinado hacia el lado; vestía una парка oscura cuyo color no recuerdo.

El procedimiento -- que no sé cuánto duró pues por el fuerte dolor que sentía perdí la noción del tiempo -- era el siguiente: me aplicaban corriente un rato y luego paraban y me hacían descansar. En una ocasión me tuvieron aproximadamente media hora descansando, amarrado a la cama que ellos denominaban "parrilla".

Después de ese descenso, nuevamente me aplicaron electricidad y me pegaron tres o cuatro patadas y puñetazos en las costillas y en el estómago. Sentí fuertes dolores y creo haber perdido la conciencia.

Durante este interrogatorio, sentí que se encontraba en la pieza [redacted] quien era interrogada y golpeada. Sentí dos cachetadas. Para evitar que fuera torturada como yo, pues era amenazada con hacerlo, le dije que se inculpara diciendo que "había ido a dos puntos" a los cuales la había mandado, hecho por supuesto inefectivo. Todo ello ocurrió, obviamente, antes de perder la conciencia.

Posteriormente, en un estado de semiconciencia, oí que decían que si lo declarado por mí no era cierto me iban a matar. Me desataron y vistieron ellos, pues no controlaba mi propio cuerpo; sentía que se me doblaban las piernas y me caía. En esos momentos no pensaba en nada; casi no podía articular sonidos. A la rastra me llevaron a otro cuarto donde me sentaron en una silla, esposándome una mano al respaldo del asiento. Me pusieron un lapiz de pasta en la mano derecha y me exigieron que escribiera todo lo que había declarado, para lo que me levantaron la venda. Comencé a escribir y sólo recuerdo haber puesto: "Me llamo [redacted]..."; sobreviniéndome un ataque como de asfixia; no podía respirar y sentía una sed enorme. "Escuchaba apenas como los aprehensores corrían desesperadamente de un lado para otro, diciendo cosas como "le dio un ataque", "hay que llevarlo a un doctor".

Sentí que me sacaban la esposa y era

arrastrado a otra habitación. Ahí me desnudaron nuevamente y of como un supuesto médico -- no me constaba que lo fuera -- increpaba a mis torturadores diciendo que yo no había llegado en ese estado. Me hizo orinar lo que me costó mucho. Al fin lo pude hacer en medio de atroces dolores. Por lo que pude escuchar, parece que oriné sangre. A continuación se me colocó en el brazo derecho una inyección y fui arrastrado esposado a otra pieza, donde fui tirado sobre una colchoneta que estaba en el suelo y tapado con una frazada. Podía escuchar voces lejanas y débiles que podían ser de ocupantes de esa u otras habitaciones.

Transcurrido un tiempo que no puedo precisar, me despertaron para conducirme a otra dependencia donde -- dijeron -- sería examinado por doctores. Después de examinarme el estómago y las costillas que me dolían fuertemente, los médicos -- aceptemos que lo fueran -- dijeron " hay que llevárselo a la Clínica ". Me encontraba sobre una camilla; me trasladaron a otra portátil y de allí, siempre vendado, a un vehículo, supongo que era una ambulancia. No sabía el día ni la hora.

Después de un trayecto, que calculo en una hora, por un camino pavimentado y al final de tierra, llegamos a un recinto en el cual fui bajado y llevado a una pieza en que habían varios guardias. Comentaban jocosamente: " a este huevón hay que matarlo ". De pie se me tomaron cuatro radiografías de frente y de costado.

A continuación fui acostado en un sillón largo mientras " los jefes resolvían que hacían conmigo ". Un rato después salieron , produciéndose una discusión

entre ellos, porque el doctor insistía en que fuera llevado a un hospital donde podía ser mantenido en aislamiento completo. El interrogador se negaba rotundamente sin dar razones para ello. Fue entonces cuando el médico me preguntó si había sido operado anteriormente del estómago. Estos médicos eran distintos de los del recinto primitivo. Es obvio que este recinto era una completa clínica clandestina.

Finalmente decidieron dejarme allí y me colocaron en una camilla que estaba en una pieza. Debo haber estado unos dos o tres días allí. Fui interrogado dos veces por alrededor de seis horas cada vez, ahora bajo la seguridad del médico de que no sería torturado nuevamente porque estaba bajo su protección, lo que realmente aconteció ya que no hubo violencia física.

Las preguntas centrales fueron sobre mi posible participación en acciones armadas, la que negué pues nunca ha ocurrido. Preguntaron por toda mi trayectoria política, amigos, por mi permanencia en el extranjero, relación con el MIR en el exterior, cómo había vuelto a Chile, lugar orgánico de mi trabajo político en Chile.

Al día siguiente de estos dos interrogatorios, fui llevado nuevamente en camilla y en la supuesta ambulancia al lugar primitivo, de lo que estoy seguro pues habría el mismo baño que ocupaba para hacer orinar a los prisioneros. Me dejaron descansar, al parecer un día entero, luego del cual volvieron a interrogarme sin violencia física. Las preguntas se dirigían a mi posible participación en acciones armadas y al trabajo universitario del MIR. Me dijeron que les había dado dos puntos de

contacto falsos que no le habían servido, por ello, dijeron que me matarían. Escuché que decían que me trasladarían en un auto con escolta, que me harían cavar un hoyo y que en él me fusilarían. Todo ello matizado con insinuaciones de que yo sabía que ellos habían matado a Salazar y a Ricardo Ruiz y que yo correría igual suerte.

El viaje, que lo hice vendado, duró aproximadamente una hora, quizá un poco más. Una persona les abrió una especie de portón, al final de un camino de tierra. Me bajaron y me pusieron grilletes en los pies, me pasaron una picota y una pala y vendado me hicieron caminar un trecho. Me sacaron la venda, colocándose todos detrás mío alumbrando con linternas pues era de noche. Me obligaron a bajar una pequeña ladera; sentía graznidos de pájaros, no estoy seguro si eran gaviotas; el campo estaba muy embarrado. Me ofrecieron decir algo antes de que me mataran, contesté que no tenía nada más que decir. Entonces con la picota y la pala hube de cavar una fosa de unos 50 centímetros de profundidad, 1 metro de ancho y dos de largo aproximadamente. Cada cierto tiempo me hacían parar el trabajo y me ofrecían hablar para salvar mi vida; les contestaba siempre que no tenía nada que agregar. El terreno que picaba no era duro, era como pantanoso y estaba reblandecido por la lluvia. Al concluir la faena, me hicieron tenderme de lado en la fosa; sentí que alguien pasaba una bala en un fusil y me lo ponía en la sien. Otro le comentó: "corre el fusil para atrás mejor, porque si no le van a saltar los sesos." Antes de introducirme en el hoyo, no habían sacado los grilletes de los tobillos, diciendo que me iban a amarrar con alambre pa.-

ra que se supiera que " me había matado la DINA ".

Luego de un rato, me sacaron de la fosa, me pusieron esposas, grilletes y venda y a empujones me llevaron hasta el auto en el que fui devuelto a la misma casa.

Al llegar allí me dieron una cama por primera vez y comenzaron a darme comida, ya que antes no podía comer pues la devolvía ya que me provocaba arcadas. Me proporcionaron frazadas, estufa y me dieron la posibilidad de lavar mi ropa. De ahí para adelante: interrogatorios dos o tres veces al día, pero sin violencia física; atención médica diaria. Insistían en que tenía que declarar que las manchas de soriasis que tengo en todo el cuerpo son sicosomáticas -- lo que es verdad -- y no producto de las torturas.

En tres ocasiones, sin venda, me llevaron a una sala de unos tres por cinco metros con una especie de alfombrado a cuadrados rojos, con dos parlantes adosados a una muralla, unos focos de luz potente y un hoyo en la pared donde se veía una cámara filmadora. Me sentaron en una silla frente a un escritorio y me interrogaron. Al final del interrogatorio, sacaron el escritorio, pusieron una planta de interior muy bonita, un silló de cuero muy elegante, me dieron cigarrillos, me pasaron un hermoso cenicero de cristal y me hicieron una entrevista periodística que filmaron. Me dijeron: " Sr. , diga su nombre completo y toda su filiación ", previa recomendación de que levantara bien la cabeza y hablara con voz fuerte. Agregaron preguntas como las siguientes: " ¿ Qué organismos conoce Ud. que ayuden al retorno de

... ¿?". Dado no sé cómo contesté que para el  
... de los exiliados: cuando la Comisión de Derechos  
... a talle y a de Clotario Blest, per  
... a los militares. Entonces hicieron repetir la  
... la misma anterior. Me pregunta-  
... la pena que creían correspondía por los  
... subversivos en Cuba. Contesté que no sabía y  
... me forzaron a decir que era la de muerte. Filmaron tam-  
... mi respuesta -- si así pudiera llamarse -- diciendo  
... había sido bien tratado, sin torturas y que estaba  
... hablando libremente.

Dubo dos filmaciones anteriores de parecida mise  
en scene, pero referidas más bien a las preguntas sobre  
mi participación en acciones armadas, trayectoria en el  
... los militantes que yo pensaba que podían estar de  
vuelta en Chile. Me obligaron a decir todo lo que que-  
rían que dijera.

El 31 de ~~...~~ de 1980,  
el Jueves / antes de ser puesto a disposición de  
la Tercera Fiscalía Militar -- en que estoy siendo procesa-  
do por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosi-  
vos en el proceso ~~...~~-80-5 me filmaron junto a armas cuyo  
origen desconozco y esa película fue facilitada por la OMI  
gentilmente a los canales de televisión para que la ex-  
hibieran en sus noticieros de la noche. También fui fo-  
tografiado junto a armas que no me pertenecen y la foto  
apareció en los diarios de Santiago. También me forzaron  
a firmar un papel diciendo que no había sido torturado pa-  
ra mandar a los diarios si yo denunciaba la tortura. Al  
mismo me pusieron mis impraesiones digitales.

El 31 de ~~...~~ de 1980 fui llevado a la Terce.

Una vez que llegué al recinto de la C.N.I. me sacaron el scotch de los ojos, me pusieron en cambio una venda, me sacaron fotos, me tomaron mis huellas digitales, y mis datos personales.

Se me amenazó en varias oportunidades de que hablara todo lo que ellos me pedían porque podían en cualquier momento sacarme a la calle, matarme y poner después un revolver cerca de mi cuerpo para decir que yo había muerto por enfrentamientos con fuerzas de seguridad.

Me llevaron a una sala para interrogarme, lo que hacían mientras me golpeaban. Luego, me revisó un médico --- quien dijo que yo estaba sano, razón por la cual no había problema para aplicarme corriente eléctrica. De inmediato una vez que me revisó el médico, me obligaron a desnudarme y me pusieron en la parrilla, instrumento de tortura que consiste en una especie de catre de metal y que se utiliza para aplicarle corriente a una persona en diversas partes del cuerpo para la cual la amarran al mismo. Me pusieron un electrodo en la muñeca del brazo derecho y otro en el tobillo aplicándome golpes de corriente durante una hora, cada 10 minutos aproximadamente.

Durante todo el día Viernes ~~XXXXXXXXXX~~, desde que me detuvo Investigaciones, no me dieron nada de comer.

Air día siguiente, Sábado ~~XXXXXXXXXX~~, a las 9 A.M. comenzó otro interrogatorio, nuevamente me golpearon y me pusieron en la parrilla. Esta vez me aplicaron corriente eléctrica en un testículo y en un tobillo durante un tiempo igual a la vez anterior. En la noche me golpearon bastante hasta

el momento en que me llevaron a acostarme. Me hacían dormir con los ojos vendados y esposado a la cama.

El domingo 19 del mismo mes, me pusieron en la tarde también en la parrilla, poniéndome un electrodo en el tobillo y otro en el pene, amenazándome que si no hablaba me dejarían inválido y estéril.

El día Lunes 20 nuevamente me pusieron en la parrilla, aplicándome corriente en el estómago, esta vez como 30 min. solamente. Luego, el jefe de los torturadores dió la orden de ponerle término a la aplicación de corriente. Sin embargo, tres personas que quedaron allí conmigo, con el afán de entretenerse, ya que al parecer por los comentarios que hacían no habían puesto corriente nunca a nadie,, me ponían corriente en el estómago, en las manos y diversas partes del cuerpo hasta que el jefe les reprendió, pues me podían matar si continuaban.

El Martes 21 me levantaron más temprano que de costumbre y me encerraron en una pieza oscura, al salir me iban a pegar y no lo hicieron sólo porque el jefe de ellos les ordenó que en ese momento no lo hicieran, aunque amenazándome de que después lo harían. Me pusieron una "bomba" según lo que ellos me dijeron, en la espalda pegada con tela adhesiva, advirtiéndome que era una bomba a "control remoto" por lo que la harían explotar si yo trataba de arrancar.

En esa oportunidad uno de los funcionarios me trató de hipnotizar aunque no pudo, le decían "el Doc".

Nuevamente me iban a torturar, mantenían desnudo y amarrado a la parrilla pero el jefe no me los permitió, pues ya no resistiría más tortura.

Durante 4 o 5 días no me torturaron y me dieron con

sobre los apremios psicológicos, de que fui víctima en el C. N.I., fueron los siguientes, estos principiaron desde el mismo momento en que llegaron a la casa, ya que cuando entraron lo hicieron en forma violenta, ya que descerrajaron las cerraduras, de la puerta trasera, la de adelante, no le hicieron nada, ya que la abrimos nosotros, además, que saltaron por la muralla, luego se sentaron en el living y empezaron a decirme que yo era un terrorista, que había puesto las bombas en el apagón que hubo ahora último y que había quemado los autos en Avenida Pajaritos, luego me sacaron para afuera y me vendaron la vista, esto fue cuando entre al auto, que era un taxi marca Peugeot 404, en donde habían cuatro personas, a mí me sentaron en la parte trasera al medio, luego me taparon la vista con scóth y me pusieron unos anteojos y me llevaron a un lugar no identificado, esto fue alrededor de las 23,30 horas del Jueves [REDACTED]. Ahora la principal amenaza que me hacían era que me iban a matar, ya que el que moriría era Rolando Ernesto [REDACTED] y no [REDACTED] Farías, ya que como tenía el carnet falso, me identificarían por ese carnet, y como seguramente después aparecería el verdadero [REDACTED], nadie, iba a pensar en mí. También me dijeron que iba a ser violado por perros o por una persona, me dijeron el nombre, pero no lo recuerdo en estos momentos y me dijeron que todo el mundo iba a saber que había tenido actos sodomitas, luego de la primera aplicación de corriente, que fue el día viernes, me dijeron que me iban a dar pichi,



//nos abiertas a unos extremos del catre y tambieron me hicieron abrir las piernas y ma las amarraron en el otro extremo, una persona estaba con un paño y me tapó la boca, luego me hicieron preguntas y me dijeron que parara un dedo cuando quería hablar, pero se mostraban insatisfechos con las respuestas que les daba. y me aplicaron corriente primeramente en la punta de los dedos del pie y siguieron por las piernas hacia arriba, luego me aplicaron corriente en los testiculos, ano y región inginal, el dolor que sentía era realmente insoportable, el tiempo de aplicación era bastante, ya que uno entre aplicación y aplicación contestaba palabras, además, que principiaban despacio y luego aumentaban la intensidad, se siente una quemazón de la piel y da la impresión de que va a reventar, el corazón palpita aceleradamente, y se altera el pulso. Esta sesión de torturas duro horas, pero no se cuanto. Después de eso, me sacaron y me llevaron acostar, a los minutos después nuevamente me fueron a sacar de la cama, me dijeron que era un mentiroso y que le había ocultado todas las cosas en relación a mi trabajo, y en vista de eso me iban a colgar, me llevaron nuevamente a la misma sala, eso creo, me desnudaron nuevamente, me pusieron un madero, por detrás de las rodillas y me doblaron y me ataron los pies y las manos al palo, quedando totalmente doblado y fueron levantando el palo, hasta quedar en el aire, luego de eso me empezaron aplicar corriente electrica, en el ano, testiculos, pene y en la región del escroto y el ano, debajo de la prostata, ya que después me orinaba solo. Esto fue por un rato, y luego me llevaron a dormir, creo que según por lo que dijeron ellos, la primera duro hasta como las 4 de la madrugada y la otra hasta como las 6 de la mañana. Luego siguieron los interrogatorios con muchas amenazas y gol-

Después, después de eso, perdí mal la salud, ya que quede con algo de  
el corazón. En la tarde del viernes, nuevamente me llevaron a  
la parrilla, pero la aplicación fue menor y sólo me aplicaron  
la corriente en la pierna derecha, esto fue breve. El Sábado  
en la mañana, fue interrogatorio, el día Domingo, fue para re-  
ponerme de los días anteriores. El día lunes en la tarde, me  
llevaron a otra pieza, y entre varios me golpearon en todo el  
cuerpo, con pies, manos y un objeto contundente, pero no me da  
cuenta que lo que era, pero parecía como goma, me pegaron en  
la cara, pecho, cabeza, estómago, testículos algunas patadas  
y en las canillas, luego como no quedaron conforme, me llevaron  
nuevamente a la parrilla, me desnudaron y de pie me aplicaron  
corriente en las orejas, en el rostro, en el pecho, en las ma-  
nos. Luego, me llevaban acostar y me levantaban e interrogaban  
y sólo me daban uno que otro golpe. El martes fue mas que nada  
amenaza, y me aplicaron pinchazos de corriente en forma breve.  
En la madrugada del miércoles, me daba cuenta de la hora, por  
las comidas que me daban. El miércoles como a la media hora  
que me había acostado, me fueron a buscar violentamente y me  
dijeron que ahora sí me iba ir cortado y que me daban la última  
oportunidad e insistían que les aclarara algunas dudas que te-  
nían, pese a que incluso yo redacté por escrito todas mis acti-  
vidades de carácter político sindical, al no estar conformes  
me dijeron que me desnudara y que me iban a colgar, al final  
supongo que me subieron a un camarote, ya que era mas alto y  
me amarraron de pies y manos como el primer día, con las ex-  
tre idades abiertas y me aplicaron corriente, pero en forma  
mas suave, aunque igualmente dolorosas y psicológicamente muy  
dolorosas, ya que estaba debil, ahí estuve como dos horas. Ha-  
go presente, que después me siguieron interrogando bajo amena-

//zas y psicológicamente, pero me dieron unos cuantos golpes mas. La sesión mas dura que tuve fue el día viernes y la miércoles siguiente a mi detención, esta última, fue muy bien hecha ya que creí que me iba a morir. Hago presente, que ellos no cumplieron su palabra, ya que me dijeron que si contaba todas mis actividades, no iba a tener problemas y creo que fue totalmente innecesarios las torturas a que fui sometido, ya que yo les dije todo, antes de que me empezaran a torturar, ya que esto no se justificaría, por el sólo afán de hacer sufrir a la persona. Hago presente, que algunas personas me trataron violentamente, pero algunos me trataron amablemente. Los interrogatorios a los que fui sometidos, variaba el número de personas, ya que en algunos habían uno o dos en los interrogatorios mas duros, habían sus seis personas. Los guardias, tenían un mejor trato, ya que era mas humano, totalmente diferentes a los que interrogaban, en cuatro ocasiones me vio el médico del C.N.I., pero creo que en las cuatro veces que me vieron estos eran diferentes, ya que su voz era distinta. Yo dormía en cama y me daban frazadas, también recibí regularmente alimentación, en varias ocasiones me dieron carne y pollo, también me dieron sopa y café, pan con mantequilla. Cuando me examinó un doctor, constato cierta gravedad y me pusieron una inyección calmante, pero no me dijo que tenía, luego conversó con los que me interrogaban y les dijo en voz baja, que si seguían así me podía ir. Otro médico, me recetó pastillas calmantes y me dieron dipirona, e incluso se preocuparon de administrarla, ya que me las iban a dar cada ciertas horas. Algunos de ellos, a veces tenían palabras de aliento y me decían que no me preocupara que todo iba a salir bien y que caminará, pese al dolor en las piernas y a la hernia que me había aparecido, me pre-

//quintaban que como me sentía y me aconsejaban comer, agrego  
que todo lo que me decían trate de hacerla, ya que me pareció  
que lo hacían con buena intención. Eso fue todo lo que me hicieron  
en el C.N.I. Pero debo agregar, que en <sup>||</sup> ~~████████████████████~~.

ii

1.- Fui detenida el jueves [REDACTED]. Yo tomé en calle Baratton, a pocos metros de la Avda. Guillermo Mahn, una "liebre" del recorrido Portugal El Salto, que solo llevaba a dos pasajeros. Al llegar a Guillermo Mahn, se subió un sujeto, que me ordenó bajar. Yo traté de resistir y me puse a gritar: "SON DE LA DINA", AVISEN A MI CASA, A LA SEÑORA BLANCA, [REDACTED]". El sujeto me exhibió sus esposas, y me bajó a la fuerza. Yo me defendí, tratando de arrancarme, le mordí la mano, pero todo fue inútil. No me exhibió orden de detención.

2.- Después, en mi lugar de reclusión, los interrogadores me dijeron que la liebre y el chofer eran de ellos. Para llegar a este lugar yo había subido a un auto y colocado una chaleca en la cabeza para impedir que viera. Al llegar subí dos escalinatas y me encapucharon. En un verdadero calvario fui objeto de los siguientes malos tratos o torturas: una mujer me registró tocandome en forma prosera sus partes íntimas, luego me llevaron a otro lugar, al parecer una pequeña sala, se encontraban allí varios individuos dos de los cuales me desnudaron y me amarraron pies y manos, separados, a un banco como los de las plazas en el cual había recostada de espaldas, me pusieron electrodos en las sienes, en los senos, en los dedos de los pies de la pierna derecha, en la vagina, escuchaba como en forma vulgar mis torturadores decían metele el cable [REDACTED] a esa huevona), y así comenzaron a aplicarme electri-

cidad mientras era tratada en forma grosera, vulgar y vejatoria para mi condición de mujer. Se me interrogaba por un vecino a quien buscan, según ellos, como un delincuente político extremista terrorista. Perdí la noción del tiempo por la tortura y al parecer en la noche del jueves me llevaron a otra sala, diciendo mis torturadores que "tendrían que aplicarme otro tratamiento pues yo era muy dura".

Me desataron, lavaron las manos y me tomaron las huellas digitales.

Luego me llevaron a otra sala, sentía que pedían un palo para hacerme algo con él, me decían que yo con el tratamiento que recibiría "tendría que saber hablar". Siempre con la vista cubierta me hicieron sentar en el suelo, me amarraron las manos por delante de las rodillas, de modo que entre el codo y las rodillas quedaba un pequeño hueco por el cual metieron un palo más o menos del grosor de un tubo fluorescente, astillado lo que me provocaba heridas, quedé en una posición incómoda casi imposible de soportar, suplicaba que se me dijese que querían de mí, incluso ofrecí culparme de algo, sin embargo ese no era toda la tortura, pues me levantaron tomando el palo por los extremos, me pusieron en una mesa, y luego sentí un dolor innarrable pues comenzaron a colgarme levantando el palo por los extremos, las piernas y los brazos los sentía como desgarrados, sentí que acomodaban el palo como en una estructura firme y mi cuerpo se balanceaba. Me dejaron colgada por un momento, sentí que ponían electrodos en los senos, en la vagina, en los pies, en las sienes, todo esto me provocaba convulsiones y tanto dolor que perdí el conocimiento, para mayor abundamiento acompañó un croquis de esta tortura. Así podrá apreciar US. Iltma. el ensañamiento con que se actuó en mi contra.

Se preocuparon mis torturadores por mi desmayo pues cuando volví o recuperé el conocimiento, estaba tendida en el suelo, me hacían fricciones en el cuerpo, una persona que decía ser doctor me preguntaba como me sentía, le dije que la cabeza al parecer se me reventaría por el dolor ya que cuando estaba colgada me quedaba hacia abajo. Intenté para lograr que

disminuyera la tortura, le dije a esta persona que decía ser médico, que anteriormente, cuando niña había tenido una serie de traumatismos, también le dije, ya que tenía temor de ser violada, que actualmente tenía una infección a las vías urinarias. Entre los torturadores se inculcaban mutuamente ya que producto de estas torturas me habían quedado huellas en el cuerpo las que tendrían que desaparecer. A partir del viernes 21 de marzo, solo fui objeto de presiones psicológicas, siempre destinadas a que reconociera participación en hechos y actividades de las que no tengo conocimiento alguno, de que relatara actividades, de vecinos o amigos. Siempre se preocupaban de tratar de averiguar si yo sabía en que lugar me encontraba. Recuerdo que una de las noches se produjo gran revuelo ya que supieron que Carabineros se había enfrentado a tiros con unas personas que pintaban consignas, manifestaban que los "Pacos eran tontos" ya que los extremistas andaban armados y que antes de enfrentarlos deberían haberlos rodeados.

Se me amenazó con causarles daños a mi familia, me dijeron que cuando viera a mi vecino, que ellos buscan, debería ir a la entrada del estadio nacional a las cinco de la tarde y esperar que alguien se acercara. Cuando contestaban el Teléfono sentía que contestaban "BRIGADA DE ASALTOS", pero los interrogatorios eran eminentemente políticos. Se me amenazaba con responsabilizarme de asaltos de extremistas. Fui dejada en libertad cerca de mi casa hoy martes 25 de [redacted] a las 0,30 horas, llegué a mi hogar a las 1 hrs.

Hago presente que durante mi detención siempre estuve con la vista tapada, casi siempre desnuda, se me decía que tenía a mi hijo de 7 años retenido y que me había visto desnuda y colgada, que le cortarían los dedos si no hablaba etc.

Mantengo el presente Recurso de Amparo pues quedé amenazada de ser retenida en cualquier momento.

POR TANTO;

RUEGO A US. ILTIMA. : Tener presente lo expuesto, deviendo agregarse

que no me fueron devueltos mi cedula de identidad, mi billetera sin dinero y con documentos personales, ni mis lentes opticos.

aduf

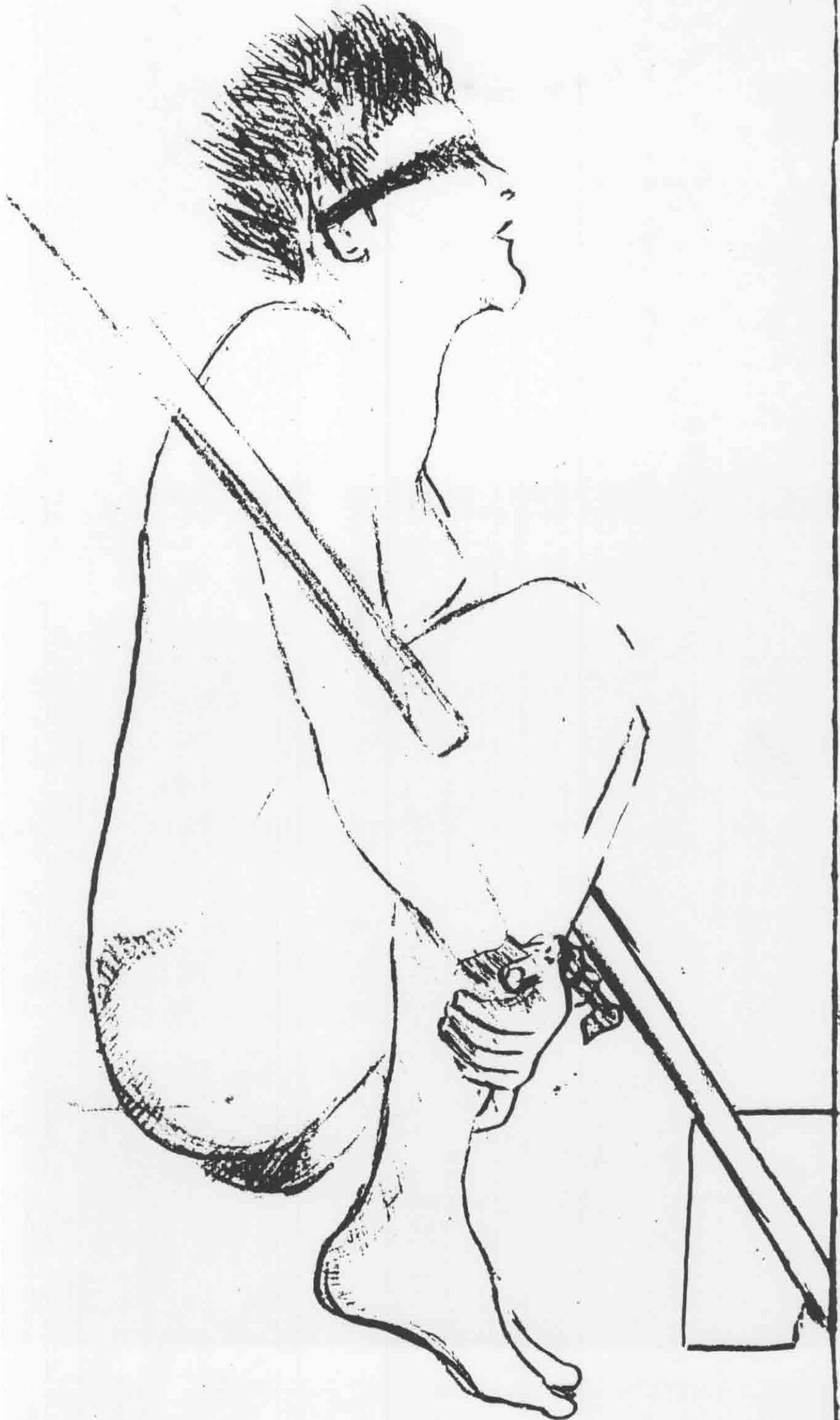
~~\_\_\_\_\_~~ sup.

Ante lo, peticiones de  
Vos. o de sus representantes.  
sevilla -

ef. 900 present. -

~~\_\_\_\_\_~~

Shuy



nta.

